



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0326-2026-UNAP
Iquitos, 9 de marzo de 2026

VISTO:

El Oficio N° 0611-2026-VRAC-UNAP, presentado el 9 de marzo de 2026, por el vicerrector académico, sobre encargo de funciones;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Rectoral N° 0316-2026-UNAP, de fecha 6 de marzo de 2026, se resuelve autorizar el viaje en comisión de servicio a la ciudad de Lima, del 8 al 10 de marzo de 2026, de don Juan de Dios Jara Ibarra, vicerrector académico, para que participe en representación del señor rector de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) en el Encuentro de Rectores y Rectoras Perú – España 2026, que se desarrollará en el Campus Universitario de Pontificia Universidad Católica del Perú (PUCP);

Que, mediante oficio de visto, don Juan de Dios Jara Ibarra, vicerrector académico, solicita al rector que se encargue las funciones de dicho despacho a don Roger Ruiz Paredes, vicerrector de investigación de la UNAP, del 8 al 10 de marzo de 2026;

Que, el literal j) del artículo 117 del Estatuto, señala que es atribución del vicerrector de investigación, entre otros, reemplazar al vicerrector académico en caso de ausencia o impedimento temporal;

Que, para no paralizar las actividades académicas y administrativas del Vicerrectorado Académico, es conveniente emitir el acto resolutorio de encargo de funciones;

Que, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o interés de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción. También tiene eficacia anticipada la declaratoria de nulidad y los actos que se dicten en enmienda;

De conformidad con el artículo 82° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM y los numerales 17.1 y 17.2 del artículo 17° de la Ley del Procedimiento Administrativo General; y,

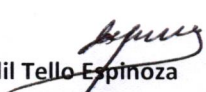
En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y sus modificatorias y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2024-AU-UNAP y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

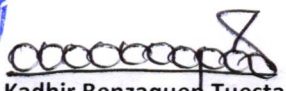
ARTÍCULO ÚNICO.- Encargar, con eficacia anticipada **al 8 de marzo de 2026**, a don **Roger Ruiz Paredes**, vicerrector de investigación, las funciones de vicerrector académico de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), **hasta el 10 de marzo de 2026**, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.

Regístrese, comuníquese y archívese.




Rodil Tello Espinoza
RECTOR




Kadhír Benzaquer Tuesta
SECRETARIO GENERAL